



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0050764/2018

VISTO:

El Acta N° 43 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular (fs. 7), que hace extensivo al personal contratado con relación de empleo público y funciones nodocentes el contenido del acuerdo (fs. 1) firmado el 19 de septiembre de 2018 entre la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN) y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación (S.P.U.), referida al personal de planta permanente; y

CONSIDERANDO:

Que, así, en la referida acta se establece el pago de un estipendio único no remunerativo ni bonificable a dicho personal contratado con la misma modalidad que para los agentes de planta;

Lo expresado por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 4 y el informe de la Dirección de Control y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Personal obrante a fojas 8;

El Dictamen DDAJ-2019-64565-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 9);

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 11.

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “Gral. José de San Martín” y, en consecuencia, homologar el Acta Paritaria N° 43 del Sector Nodocente de Nivel Particular obrante a

fojas 7 y que constituye el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

fv